

EXENTO



I. Municipalidad
de Quintero

DECRETO ALCALDICIO N° 0003439

QUINTERO, 14 NOV. 2017

VISTOS:

Memorandum N°437/2017, emitido por Secretaria Comunal de Planificación al Asesor Jurídico, solicitando redactar contrato de honorarios de don Nino Bozzi Retamal.

El Certificado N° 115, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional que realice tasación de terreno en sector de Santa Luisa, para poder realizar la respectiva compraventa; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don NINO BOZZI RETAMAL, RUT N° [REDACTED] para que se desempeñe como perito tasador. Los honorarios se pactaron en la suma de \$ 260.000 (doscientos sesenta mil pesos), menos el 10% de retención tributaria.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 02 de octubre de 2017 al 23 de octubre de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22, ítem 11, asignaciones 999, denominada "Servicios técnicos, profesionales, otros", del presupuesto municipal.

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Asesoría Jurídica
5. Secplan
MCP/YGS/CEG/jt

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero a 02 de octubre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916, comuna de Quintero y; don **NINO BOZZI RETAMAL**, cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] perito tasador, domiciliado en Avenida San Martín N° 120, oficina N° 2, comuna de Viña del Mar, en adelante "el prestador de servicios"; se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don NINO BOZZI RETAMAL, para que desempeñe las funciones de perito tasador de terreno en sector de Santa Luisa, Rol 271-150, sector cancha de fútbol, con el propósito de realizar compraventa del terreno.

SEGUNDO: Don NINO BOZZI RETAMAL, desempeñará sus funciones para la Secretaría Comunal de Planificación, según el siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 15 días corridos, desde la suscripción del contrato.
Corresponderá, a Secretaría Municipal de Planificación la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados la suma de \$260.000.- (doscientos sesenta mil pesos), incluido el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige a contar desde el 02 de octubre de 2017 y hasta enterar 15 días hábiles, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don NINO BOZZI RETAMAL, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine, de acuerdo a la forma establecida en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEPTIMO: La Municipalidad queda facultada para poner término anticipado a este contrato si estima que ya no fueren necesarios los servicios del Sr. Bozzi Retamal, o en el evento en que los servicios o el producto entregado por el prestador de servicios fueren deficientes y/o no se ajustaran a las exigencias requeridas.

OCTAVO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don NINO BOZZI RETAMAL, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

NOVENO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara al subtítulo 22, ítem 11 asignaciones 999 denominada "Servicios técnicos y profesionales, otros".

DÉCIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y cinco copias, una fotocopia declara recibir en este acto don NINO BOZZI RETAMAL, su entera satisfacción.

Para constancia firman:


NINO BOZZI RETAMAL
PRESTADOR DE SERVICIOS




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

